



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de mayo dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2019 – 00442

En el estado en que se encuentran las diligencias, ordena quien preside Despacho llevar a cabo una ENTREVISTA PRIVADA a la niña NYSZA CORREA SERNA, a cargo de la ASISTENTE SOCIAL adscrita a este Juzgado, la cual tendrá como objeto verificar la composición del núcleo familiar, el análisis del entorno familiar y social, así como el grado de arraigo, percepción y acercamiento que ostenta la niña NYSZA CORREA SERNA respecto de su padre el señor JUAN CAMILO CORREA PATIÑO, como con sus parientes por línea paterna, así como su proceso cognitivo, las sensaciones, las percepciones, las actitudes y su comportamiento respecto de la relación con su progenitor. Lo anterior, con el fin de determinar si, en efecto, ha operado el abandono alegado en los hechos en que se fundamentó la acción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.